

FECHA: 01/03/2012
EXPEDIENTE N°: 10/2008
ID TÍTULO: 2500090

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Superior ESERP Fundación Universitaria• Facultad de Ciencias del Turismo. Campus de Fuenlabrada• Facultad de Ciencias del Turismo. Sección Vicálvaro
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- 1) Se han añadido la modalidad de impartición semipresencial e inglés, en cada punto se detallan los cambios realizados.
- 2) El antiguo apartado 3.1 se titulaba Objetivos, y ahora se titula "Competencia". Los objetivos se han añadido en el criterio 2 y en este apartado se han conservado las competencias generales y específicas ya aprobadas.
- 3) Al final del apartado 4.1 sobre "Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación" se han añadido dos párrafos con los sistemas de información existentes para la modalidad semipresencial y un perfil de ingreso para los alumnos de la modalidad en inglés.

4) En el apartado 5.1 sobre “Descripción del plan de estudios” aparece la información que figuraba en el antiguo apartado 5.1 sobre “Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios” se ha añadido una justificación de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación en la modalidad semipresencial. En el apartado 5.1.1 titulado “Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios” se adjunta la organización del Título en módulos y materias. Esta organización coincide punto por punto con la de la memoria ya aprobada, que en su momento se realizó según las directrices de la Universidad. En la nueva memoria, el apartado 5.2 recoge la estructura del plan de estudios para ambas modalidades.

5) Se ha añadido la justificación que se cuenta con profesorado y personal de apoyo con experiencia en docencia semipresencial e inglés y su dedicación.

6) Se han añadido los medios materiales y servicios disponibles para el cumplimiento de los objetivos de la modalidad semipresencial. También se han añadido otros párrafos más aclarativos de los recursos existentes.

ANECA ha elaborado un informe de evaluación de las modificaciones no aceptando las propuesta, porque la solicitud de modificación es confusa. No queda claro en qué idiomas, modalidades y centros se impartirá el grado. Se solicita en esta modificación la impartición del título en inglés y semipresencial y en la memoria ya verificada constaba dicho idioma y modalidad de impartición. Tampoco queda claro los centros en los que se impartirá porque en la anterior memoria sólo se hacía referencia a la Escuela de Turismo y no se ha realizado ninguna modificación para solicitar impartir este grado en más centros.

La información presentada no permite por tanto a las comisiones de evaluación a las que se refiere el artículo 28 del Real Decreto 861/2010 valorar si suponen un cambio que afecten a la naturaleza y objetos del título.

Madrid, a 01/03/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez